



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019

ROGELIO AGUILAR BRÍGIDO TITULAR

Con fundamento en los artículos 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38, 39 y 40 fracción IX inciso d), XX, XXX, XXXI, XXXII y XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracción XXXIX, 14 fracción XIII de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 46, 51, 52 y 107 de su Reglamento; y en respuesta a su Aviso de Plantación Forestal Comercial presentado el día 26 de Noviembre de 2019, y una vez revisados los datos y documentos conforme a los requisitos técnicos, jurídicos anexados al Aviso de Plantación Forestal Comercial en terrenos temporalmente forestales o en terrenos preferentemente forestales con superficies menores o iguales a 800 hectáreas, y la evaluación y revisión realizada, dió como resultado un dictamen positivo, se otorga al titular la presente Constancia de Registro de Plantación Forestal Comercial sin perjuicio de otras disposiciones de orden federal o local que en su caso, deba cumplir u observar, y conforme a la información referida y proporcionada en el instrumento técnico de planeación denominado Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado en los siguientes términos:

I. DATOS DEL PREDIO(S):

PREDIO	MUNICIPIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	SUPERFICIE A PLANTAR (ha)
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	Xiutetelco	5.0846	2.6724

II. UBICACIÓN GEOGRÁFICA

DATUM	NOMBRE DEL PREDIO
WGS84	Ubicado en el punto denominado "Atoluca"
WGS84	Ubicado en el punto denominado "Atoluca"

PREDIO: Área a plantar

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Área a plantar	1	673675.983596	2182227.71918





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

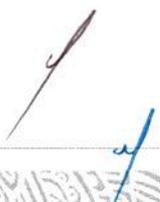
Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019

Área a plantar	2	673659.505815	2182153.58463
Área a plantar	3	673652.774593	2182124.21339
Área a plantar	4	673643.556492	2182075.43965
Área a plantar	5	673638.002367	2182045.86037
Área a plantar	6	673633.175612	2182020.25889
Área a plantar	7	673591.797203	2182024.44082
Área a plantar	8	673578.466764	2182034.69477
Área a plantar	9	673585.139023	2182041.73984
Área a plantar	10	673589.532889	2182055.44737
Área a plantar	11	673596.236207	2182053.68188
Área a plantar	12	673606.641299	2182063.06801
Área a plantar	13	673622.56075	2182054.99884
Área a plantar	14	673620.514083	2182071.25466
Área a plantar	15	673627.835487	2182074.69494
Área a plantar	16	673629.790121	2182096.15844
Área a plantar	17	673640.525837	2182092.2599
Área a plantar	18	673642.199491	2182099.57524
Área a plantar	19	673636.577271	2182104.30493
Área a plantar	20	673638.6319	2182116.15883
Área a plantar	21	673644.985711	2182131.16214
Área a plantar	22	673648.074247	2182154.60004
Área a plantar	23	673655.519243	2182157.77863
Área a plantar	24	673657.004712	2182168.80865
Área a plantar	25	673660.02444	2182177.17674
Área a plantar	26	673651.130552	2182182.2822
Área a plantar	27	673648.148048	2182189.02811
Área a plantar	28	673639.490773	2182191.5885
Área a plantar	29	673640.59662	2182206.26248
Área a plantar	30	673634.341609	2182213.9958
Área a plantar	31	673622.886178	2182206.24897
Área a plantar	32	673613.546724	2182196.93112
Área a plantar	33	673612.73565	2182193.61528
Área a plantar	34	673620.064409	2182190.72453
Área a plantar	35	673615.780385	2182179.08721
Área a plantar	36	673606.669083	2182181.09111





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019**

Área a plantar	37	673612.911296	2182145.65542
Área a plantar	38	673600.188533	2182146.80098
Área a plantar	39	673598.798681	2182159.00383
Área a plantar	40	673591.642676	2182165.2124
Área a plantar	41	673585.359157	2182167.06102
Área a plantar	42	673584.912293	2182160.74448
Área a plantar	43	673577.310433	2182165.35556
Área a plantar	44	673571.255578	2182161.87386
Área a plantar	45	673563.194201	2182151.67968
Área a plantar	46	673560.993276	2182138.24862
Área a plantar	47	673564.330582	2182135.6179
Área a plantar	48	673562.851911	2182131.43593
Área a plantar	49	673558.200585	2182134.85045
Área a plantar	50	673556.971534	2182138.3028
Área a plantar	51	673549.918018	2182141.87322
Área a plantar	52	673549.133332	2182139.14957
Área a plantar	53	673556.597656	2182133.99103
Área a plantar	54	673559.075536	2182117.44429
Área a plantar	55	673554.905902	2182110.38502
Área a plantar	56	673546.892038	2182110.51847
Área a plantar	57	673537.436805	2182099.20877
Área a plantar	58	673540.735744	2182095.93382
Área a plantar	59	673538.886356	2182093.79636
Área a plantar	60	673535.299021	2182094.10763
Área a plantar	61	673531.904654	2182092.24038
Área a plantar	62	673538.298025	2182086.82784
Área a plantar	63	673523.050965	2182077.92743
Área a plantar	64	673505.311111	2182091.8906
Área a plantar	65	673473.893125	2182117.89604
Área a plantar	66	673441.027642	2182145.29668
Área a plantar	67	673461.129738	2182227.66077
Área a plantar	68	673471.591353	2182270.44603
Área a plantar	69	673537.157179	2182255.90861
Área a plantar	70	673616.054738	2182238.41615





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019**

PREDIO: Ubicado en el punto denominado "Atoluca"

PREDIO	VÉRTICE	X / LONGITUD OESTE	Y / LATITUD NORTE
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	1	673632.08	2182014.46
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	2	673413.6	2182040.36
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	3	673416.75	2182070.76
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	4	673425.36	2182131.61
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	5	673453.49	2182274.2
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	6	673643.3	2182232.42
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	7	673675.98	2182227.72
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	8	673652.77	2182124.21

III. TURNO

Turno esperado: 25 años.

IV. SUPERFICIE TOTAL DEL PREDIO(S) Y SUPERFICIE A PLANTAR

Superficie total del predio: 5.0846 ha

Superficie a plantar: 2.6724 ha

V. OBJETIVO(S) DE LA PLANTACIÓN

Producción de materias primas forestales y productos forestales maderables para aserrio con especies de coníferas (*Pinus patula*)

VI. NÚMERO DE AÑOS PARA ESTABLECERLA

1 año(s) para establecerla.

La superficie a plantar será de 2.6724 ha, conforme al calendario de establecimiento propuesto en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado:

AÑO	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NOMBRE(S) PREDIO(S)	SUPERFICIE (ha)
2019	Pino	<i>Pinus patula</i>	Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	2.6724

Los tratamientos propuestos de cortas de aclareo o cosecha se realizarán conforme al calendario y estimación de la producción de materia prima siguientes:





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**
Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA/ (ha)	TOTAL DE MATERIA PRIMA A PRODUCIR
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2027	2.6724	48.00	128.28
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2035	2.6724	96.00	256.55

Subtotal ESPECIE A ACLAREAR o COSECHAR: *Pinus patula*

384.826

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

384.826

Los tratamientos propuestos para corta de cosecha final son los siguientes:

UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

UNIDAD DE MEDIDA	ESPECIE(S) A COSECHAR	AÑO	SUPERFICIE (ha)	MATERIA PRIMA ESTIMADA / (ha)	TOTAL MATERIA PRIMA ESTIMADA
Metros cúbicos r.t.a.	<i>Pinus patula</i>	2044	2.6724	300.00	801.72

Subtotal ESPECIE(S) A COSECHAR: *Pinus patula*

801.720

Subtotal UNIDAD DE MEDIDA: Metros cúbicos r.t.a.

801.720

1. Conforme al artículo 59 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y a lo establecido en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, el manejo de la plantación forestal estará a cargo de titular de la plantación y como responsable técnico de la información descrita en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado y de su correcta ejecución bajo la responsabilidad del ING. PEDRO HERRERA LOPEZ con Registro Forestal Nacional en el Libro PUE, Tipo UI, Volumen 5, Número 42, que será responsable solidario con el titular de la plantación forestal





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019

comercial, y en caso de que exista terminación de la prestación del servicio, el titular de la plantación deberá informar por escrito a la Secretaría de la terminación de la prestación de servicios técnicos forestales dentro de los treinta días hábiles siguientes, acompañado de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del Programa de Manejo de Plantación Forestal Comercial Simplificado de acuerdo a lo establecido en el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable. En caso de que exista cambio de responsable técnico, se deberá avisar por escrito a la Secretaría en un plazo no mayor de quince días hábiles a la fecha de contratación. Dicho escrito deberá contener: nombre, denominación o razón social y datos de inscripción en el registro del nuevo prestador de servicios técnicos forestales.

- De acuerdo a los lineamientos establecidos en el artículo 51 fracción VI del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el siguiente código de identificación para el predio respectivo, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales que se obtengan en esta plantación:

PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
Ubicado en el punto denominado "Atoluca"	F-21-199-ATO-001/19

- Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas.
- La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento de la plantación forestal deberá hacerse en apego a lo establecido en el artículo 98 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como lo establecido en los artículos 95, 96 y 107 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal de la plantación forestal comercial, deberán realizarse ante la autoridad respectiva.
- De conformidad con el artículo 52 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar anualmente un informe durante el primer bimestre inmediato (enero y febrero) siguiente al año que se informe en el que señalen las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo de plantación forestal comercial simplificado





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos**

Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019

conforme a los siguientes puntos:

- a).- Cuadro comparativo entre la especie y superficie a plantar contenida en el programa de manejo de plantación comercial forestal, con relación a la especie y superficie efectivamente plantada, así como el porcentaje de avance y las causas de la variación;
 - b).- Los volúmenes cosechados por superficie y especie, y
 - c).- Información adicional que el interesado considere conveniente proporcionar.
7. De acuerdo a lo establecido en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el Titular de esta plantación forestal comercial podrá solicitar la Constancia de Inscripción al Registro Forestal Nacional, mediante formato que expida la Secretaría, previo pago de derechos correspondiente según lo indicado en el artículo 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 160 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, el titular de esta plantación forestal comercial, deberá proporcionar todas las facilidades al personal autorizado de esta Secretaría para la realización de visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, su Reglamento, las Normas Oficiales Mexicanas y las demás disposiciones que de ellos se deriven.
 9. Cuando se realicen plantaciones forestales comerciales con especies exóticas, se deberán establecer medidas que eviten la propagación no controlada en áreas aledañas de vegetación forestal, asimismo cuando el titular renuncie, desista o concluya dicha plantación, deberá implementar actividades que garanticen la reincorporación del terreno a sus condiciones previas.
 10. El incumplimiento de lo indicado en el programa de manejo de plantación forestal comercial y lo establecido en la presente constancia de registro, podrá ser motivo de sanciones de acuerdo a lo establecido en las fracciones aplicables de los artículos 155 y 157 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
 11. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: "La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



2019

FORO DEL ESTADO DE PUEBLA
EMILIANO ZAPATA

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitacora: 21/BL-0212/11/19

Oficio N° DFP/SGPARN/4681/2019

**Asunto: Aviso de plantación forestal comercial. Modalidad A:
Presentado por dueños y poseedores del recurso o por
terceros con cesión de derechos
Puebla, Puebla, 03 de Diciembre de 2019**

corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, los Estados, el Distrito Federal y los Municipios que sean propietarios de los terrenos donde se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos".

12. Notifíquese el presente oficio a ROGELIO AGUILAR BRIGIDO, a través de su representante o apoderado, o bien, por conducto de persona autorizada para tal fin, por alguno de los medios previstos por los Artículos 35, 36 y demás relativos de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES



LIC. MARIA DEL CARMEN CERVANTES PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE PUEBLA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.p. Minutario y expediente (07/19 PFC-A)

L'MCOP/I'LSC/B'KYM

